

ADENDA N° 001 AL CONVENIO ESPECÍFICO N° 303-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO Y LA UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS

Conste por el presente documento, la Adenda N° 001 al Convenio Específico N° 303-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, en adelante **PRONABEC**, debidamente representado por su Directora Ejecutiva, señora Graciela Nora Díaz Dueñas, identificada con DNI N° 04639697, designada mediante Resolución Ministerial N° 644-2017-MINEDU; y, de la otra parte, la **UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS UPC**, con RUC N° 20211614545, con domicilio legal en Av. Prolongación Primavera N° 2390 Monterrico, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, debidamente representada por su Rector Edward Roekaert Embrechts, identificado con DNI N° 08240139, y su Director General de Operaciones, Servicio y Calidad Institucional, Luis Javier Bustamante Romero, identificado con DNI N° 07876387, ambos con poder inscrito en los asientos C00051 y B00026, respectivamente, de la partida electrónica N° 11119020 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima; según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. A la fecha, se han suscrito entre el PRONABEC y LA ENTIDAD los siguientes Convenios:

N°	Convenio
1	Convenio Bicentenario de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de establecer una relación de mutua colaboración entre las partes para la implementación de Becas y garantías a los Créditos Educativos; y sus dos (02) Adendas.
2	Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de aunar esfuerzos para potenciar el capital humano; y sus cinco (05) Adendas.
3	Convenio Específico N° 230-2015-MINEDU, de Cooperación Interinstitucional para la implementación de Becas Pregrado y Becas Especiales y su Adenda.
4	Convenio Específico N° 486-2015-MINEDU de Cooperación Interinstitucional para la implementación de Becas Pregrado y Becas Especiales, asimismo se establece el calendario académico y de pagos para los becarios de la Convocatoria 2015 de la Beca Excelencia Académica.
5	Convenio Específico N° 487-2015-MINEDU de Cooperación Interinstitucional para la implementación de Becas Pregrado y Becas Especiales, asimismo se establece el calendario académico y de pagos para los becarios de la Convocatoria 2015 de la Beca Vocación de Maestro.
6	Convenio N° 034-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional para establecer compromisos entre las partes aplicables a todos los becarios continuadores y nuevos de todas las modalidades de becas del PRONABEC, y sus tres (03) Adendas.

PAMELA ESPINOZA
Asesor Legal

Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas
Nils Lilliegrán
Director de Administración y Finanzas

- 1.2. Con fecha 22 de Diciembre de 2017, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio Especifico N° 303-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de Cooperación Institucional, en adelante EL CONVENIO, por el cual se establecieron, entre otros compromisos, el calendario académico, de pagos y el valor por crédito 2017 aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración; y de la Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatoria 2017. Por otro lado se reconoció el calendario académico 2016 y el calendario de pagos 2017 aplicable a los becarios continuadores de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2014 que cursan la modalidad EPE en LA ENTIDAD.
- 1.3. Mediante Oficio S/N del 14 de diciembre de 2017, LA ENTIDAD solicita la aprobación del valor por curso para el año 2016 y 2017 aplicable a los becarios continuadores de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2014 que cursan la modalidad EPE en LA ENTIDAD.
- 1.4. Mediante Resolución Jefatural N° 020-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas resuelve aprobar el valor por curso para el año 2016 y 2017 de acuerdo a lo solicitado por LA ENTIDAD, valores a aplicarse en caso de descuento por retiro o curso repetido.
- 1.5. Mediante Oficio S/N del 12 de diciembre de 2017, LA ENTIDAD solicita la aprobación de los costos para la obtención del grado de bachiller y título profesional aplicable a los becarios egresados de la Beca 18 de Pregrado – Convocatoria 2012.
- 1.6. Mediante Resolución Jefatural N° 023-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas, resuelve aprobar los costos para la obtención del grado de bachiller y título profesional solicitados por LA ENTIDAD, aplicable a los becarios egresados de la Beca 18 de Pregrado – Convocatoria 2012.
- 1.7. La Oficina de Gestión de Becas sustenta la necesidad de suscribir una adenda Adenda a EL CONVENIO, con la finalidad de reconocer el valor por curso aplicable a los becarios continuadores de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2014 que cursan la modalidad EPE en LA ENTIDAD; así como los costos de titulación aplicable a los becarios egresados de la Beca 18 de Pregrado – Convocatoria 2012.

SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

- 2.1. Reconocer el valor por curso¹ del año 2016 y 2017, aplicable a los BECARIOS CONTINUADORES de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2014 que cursan la modalidad EPE en LA ENTIDAD, los cuales servirán como referencia para los descuentos al PRONABEC por retiro o curso repetido.
- 2.2. Reconocer los costos para la obtención del grado de bachiller y título profesional² aplicable a los BECARIOS EGRESADOS de la Beca 18 de Pregrado – Convocatoria 2012.

¹ Costos aprobados mediante Resolución Jefatural N° 020-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC

² Costos aprobados mediante Resolución Jefatural N° 023-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC.

TERCERA: RECONOCER EL VALOR POR CURSO PARA BECARIOS CONTINUADORES Y LOS COSTOS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE BACHILLER Y TÍTULO PROFESIONAL PARA BECARIOS EGRESADOS

- 3.1. Reconocer que el valor por curso para los BECARIOS CONTINUADORES de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2014 que cursan la modalidad EPE en LA ENTIDAD, es el que consta en el **Anexo N° 01**, que forma parte integrante de esta Adenda.
- 3.2. Reconocer que los costos para la obtención del grado de bachiller y título profesional aplicable a los BECARIOS EGRESADOS de la Beca 18 de Pregrado – Convocatoria 2012, es el que consta en el **Anexo N° 02**, que forma parte integrante de esta Adenda.

CUARTA: VIGENCIA

- 4.1. La vigencia de la presente Adenda se sujeta al plazo establecido en EL CONVENIO.
- 4.2. LAS PARTES establecen que las demás cláusulas contenidas en EL CONVENIO mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente Adenda, la cual forma parte integrante de EL CONVENIO.

En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir la presente Adenda, en dos (02) ejemplares.

POR PRONABEC

POR LA ENTIDAD



Graciela Nora Díaz Dueñas
Directora Ejecutiva
PRONABEC

Edward Roekaert Embrechts
Rector
Universidad Peruana de Ciencias
Aplicadas



PAMELA ESPINOZA
Asesor Legal

Fecha: 24 ABR. 2018

Luis Javier Bustamante Romero
Director General de Operaciones,
Servicio y Calidad Institucional
Universidad Peruana de Ciencias
Aplicadas



ANEXO N° 01

VALOR POR CURSO³

BECARIOS CONTINUADORES
BECA 18 DE PREGRADO Y BECAS ESPECIALES DELEGADAS EN
ADMINISTRACIÓN – CONVOCATORIA 2014
MODALIDAD EPE UPC

VALOR POR CURSO ⁴	
2016	2017
1,353.00	1,401.00

³ Costos aprobados mediante Resolución Jefatural N° 020-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC

⁴ El valor por curso servirá como referencia para los descuentos al PRONABEC por retiro o curso repetido.

ANEXO N° 02

COSTOS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE BACHILLER Y TÍTULO PROFESIONAL⁵BECARIOS EGRESADOS DE LA
BECA 18 DE PREGRADO – CONVOCATORIA 2012

CONCEPTO	COSTO (S/.)
CONSTANCIA DE EGRESADO - BACHILLER	1,150.00
SUSTENTACIÓN DE TESIS*	1,500.00

*Aplicable únicamente cuando los becarios soliciten la expedición del título profesional



PAMELA ESPINOZA
Asesor Legal



⁵ Costos aprobados mediante Resolución Jefatural N° 023-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC.